

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL,

12 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.409 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) Circular N° 759 del año 2004 de la Contraloría General de la República.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19 de diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto año 2015 del Depto. de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, en atención a la invitación realizada por la Ilustre Municipalidad de Parral, para que las instituciones privadas o públicas de la comuna se unan a la iniciativa de promover y potenciar a su comunidad en actividades artístico culturales que fomenten la unión y un sano entretenimiento de la población y la familia, es que el Departamento de Salud Municipal a través de su dependencia denominada "Casa Saludable" y sus programas de Salud Familiar, Promoción de la Salud, y Programa Piloto Vida Sana, responden a la convocatoria participando junto a sus usuarios en la Fiesta de la Primavera 2015, en sus categorías carro alegórico y comparsas. Para ello, y con motivo de promover la vida sana, los estilos de vida saludable y la salud familiar se elaborará carro acompañado de comparsa con la temática de la alimentación saludable y vida sana, ejes de la promoción en la Atención Primaria de Salud comunal.

2.- **Que**, para la confección y elaboración del vehículo temático será necesario contar con los recursos humanos necesarios, los que estarán a cargo de funcionarios de salud y comunidad colaboradora de la iniciativa, participe activamente de la "Casa Saludable". Asimismo, será imperioso contar con los materiales necesarios para su correcta elaboración, incurriéndose en los respectivos gastos que sirvan para garantizar el cumplimiento del objetivo principal. En virtud de ello, y atendiendo a la escasa disposición de materiales por parte de los proveedores con los que el Departamento de Salud, vía licitación pública, mantiene contrato de suministros y entendiéndose que las compras de materiales para estos fines se deben realizar de manera inmediata, es que se hace necesaria la creación de un fondo a rendir por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)

3.- **Que**, la funcionaria doña Mónica Elena Aravena González, contrato póliza de fianza con fecha 19 de marzo del año 2013, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-), para los fines expuestos anteriormente. Los gastos serán imputados al subtítulo 22 “Bienes y servicios de uso o consumo” del presupuesto del Departamento de Salud año 2015.

2.- 2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por Doña Mónica Aravena González, Cédula Nacional de Identidad N° 11.768.833-k, conforme lo señalado en la Circular N° 759 del año 2004 de la Contraloría General de la República.

2. ESTABLEZCASE, que la rendición documentada de cada uno de los gastos debe ser documentada y entregada en la unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal en un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha de ejecución de la actividad causante del fondo.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE.
“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/fvc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo